



# Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2,019-MDI-ALC

Independencia, 04 de Febrero del 2,019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero del 2019, el Informe N° 005-2019-GEDUR-MDI, de fecha 08 de Enero del 2019, la solicitud de autorización al Alcalde para la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Independencia.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inc.) 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Regidores tienen la atribución de integrar las Comisiones Ordinarias o Permanentes y Especiales en áreas básicas de servicios y de Gestión Municipal, con la finalidad de efectuar estudios formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos sometidos al Acuerdo de Concejo.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen entre sus competencias compartidas el desarrollo de los servicios básicos dentro de su jurisdicción, asimismo las municipalidades ejercen de manera exclusiva y compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia, requiere suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de establecer el marco de relaciones entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad y sentar las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional, que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la Región y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, del visto se entiende que es necesario autorizar al Alcalde del Distrito de Independencia, realizar las gestiones necesarias para la suscripción de un Convenio Marco Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica, proponiéndose la designación al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de los miembros que lo integran, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta





# Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley Nº 9637 del 29 de octubre de 1942

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, amplia y suficientemente al Sr. **JOSE FELIX VARGAS ANAMPA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con la finalidad de establecer el marco de relaciones entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad y sentar las bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación e intercambio interinstitucional, que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la Región y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que le correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones entre las instituciones, para lograr los objetivos del Convenio a suscribir.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes la publicación y difusión del presente Acuerdo

Regístrese Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
**José Félix Vargas Anampa**  
ALCALDE

